



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1315-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 10263-2018-UNHEVAL-DIGA, deriva a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 003-2018-PSE/IDF UNHEVAL-C, con el cual el Contador del PROFORSER 2018, solicita encargo del monto de S/. 10,000.00 para el pago de movilidad local para el equipo institucional del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018 Ítem – 10, para asistir al primer taller convocado por el Ministerio de Educación. Precizando que el taller será llevado a cabo del 03 al 07 de setiembre de 2018 y la entrega de efectivo a los beneficiarios se realizará hasta el 24 de setiembre de 2018;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 692-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 2514-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 10,000.00 para otorgar el encargo, para lo cual el titular del pliego debe autorizar mediante acto administrativo. Asimismo, indica que debe tomarse en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 8220-2018-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para su atención;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8195-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** al CPC ALBERTO ESPINOZA PALERMO, Responsable Administrativo del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018, el ENCARGO de la suma de **S/. 10,000.00** (diez mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.22.41) de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en la Meta 120 y Certificación Presupuestal 3410; para el pago, hasta el 24 de setiembre de 2018, de movilidad local y otros gastos a los Formadores del Primer Taller Convocado por el Ministerio de Educación, conforme al Convenio N° 351-2018-MINEDU, *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2018*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL